

004045 DECRETO N SECCION 1a. LA CISTERNA. 0 3 OCT 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Articulo 7º del inciso 3º " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza Nº 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo nº 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto Exento Nº 2490 de fecha 16 de junio del 2014, que aprueba las modificaciones del Acuerdo Nº 92 del 03.06.2014 que aumenta el plazo de solicitud de rebaja y exención de los derechos de Aseo Domiciliario año 2014, hasta el 30 junio 2014
- 5.- El Decreto Nº 3905 del 17/09/2014 en el cual se otorgo la Exención del 100% de Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2013 al contribuyente Sr. JUAN OSORIO SOTO
- 6.- El Decreto Nº 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas
- 7.- Lo dispuesto en el Titulo II Articulo 15º de la Ordenanza 21 : y

TRAILENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

JAIME MARTINEZ DIRECTORDIRECTO

אַטדי

CONSTANZO

ION Y FINANZAS

RECTIFIQUESE el DECRETO Nº 3905 del 17/09/2014 respecto a lo siguiente:

DONDE DICE: DEBE DECIR:

INES RIVAS Nº 0592

INES RIVAS Nº 0594

Domunicase, cumplase y hecho archivase

CRETARIO COOL POR ORDEN DEL

PATRICK ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

POF/JMC/ATA/Api. DISTRIBUCIÓN

1.- Secretaria Municipal

2.- c.c. Depto. Social.

3- c.c. Tesoreria Municipal

1.- c.c. Oficina de Partes

5.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas

6.- c.c. Archivo Oficina Subsidios